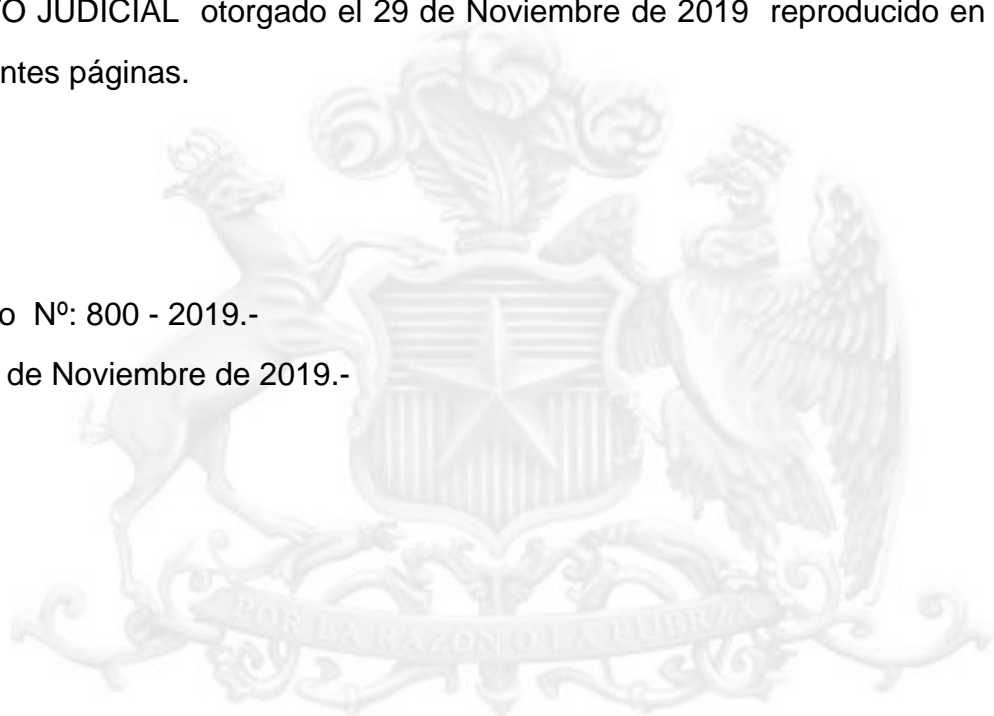


## Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 29 de Noviembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 800 - 2019.-

Talca, 29 de Noviembre de 2019.-



**N° Certificado: 123456798228.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798228.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456798228> .-

CUR N°: F4648-123456798228.-



NOTARÍA

**GUERRERO**

Gabriel Guerrero González

REPERTORIO N° 800-2019



Cert N° 123456798228  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## MANDATO JUDICIAL

NUEVOSUR S.A.

A

LUIS ALFONSO PALMA INOSTROZA

En Talca, República de Chile, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca, **COMPARECE**: Don **JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR**, chileno, casado, ingeniero civil bioquímico, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veintitrés guion k (12.845.523-k), en representación de **NUEVOSUR S.A.**, sociedad del giro Captación, Purificación y Distribución de Agua, Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta guion seis (96.963.440-6), ambos con domicilio en Planta de Agua Potable San Luis, Sector Monte Baeza S/N, de la ciudad y comuna de Talca, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula ya anotada y expone: **PRIMERO**: Que por este acto y en su calidad de Gerente General de **NUEVOSUR S.A.**, viene en conferir mandato judicial amplio a don **LUIS ALFONSO PALMA INOSTROZA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos seis mil setecientos uno guion siete, del mismo domicilio del compareciente, para que represente a

Pag: 2/5



MGARCIA-20196104





Cert N° 123456789228  
Verifique validez en  
<http://www.fcsjs.cl>



la mencionada empresa **NUEVOSUR S.A.**, en todo juicio o gestión judicial de cualquier clase o naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o interponga en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. Se confiere especialmente a la mandataria las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria, contenciosa o administrativas, reconvenir, contestar reconvencciones, absolver posiciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal del compareciente, renunciar a los plazos, recursos o términos legales, aprobar convenios, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros calidad de arbitradores, percibir a nombre de la mandante, presentar todo tipo de recursos, ya sea ordinarios como extraordinarios, incluidos los de casación en la forma, en el fondo y el de queja. Respecto de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal del compareciente, transigir comprometer y percibir, no podrá la mandataria actuar, sino previa autorización de la mandante, lo que en todo caso no será necesario acreditar ante terceros. En el desempeño del mandato, la mandataria podrá prestar declaración indagatoria ante cualquier tipo de tribunal e institución del Estado por hechos en los cuales se discuta la responsabilidad administrativa o civil de **NUEVOSUR S.A.**, o la responsabilidad de algún funcionario y/o ejecutivo de la empresa por actuaciones de éstos desarrolladas en el desempeño de sus funciones, representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o que tuviera en el futuro ante cualquier Tribunal de la República, de orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicios de cualquier naturaleza, y así intervenga la mandante como demandante, demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo





NOTARÍA

**GUERRERO**

Gabriel Guerrero González



Cert. N° 123456789228  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente, sin perjuicio de las limitaciones señaladas en este mandato. Asimismo se le confiere mandato para que represente a **NUEVOSUR S.A.**, ante cualquier organismo público o privado en especial Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de toda índole, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería y cualquier otro organismo que sea necesario, pudiendo efectuar presentaciones ante ellos, así como comparecer ante cualquier procedimiento de orden administrativo ante éstos, con las facultades señaladas precedentemente. Especialmente podrá representar a la mandante en el inicio de acciones criminales ya sean éstas de acción penal pública, previa instancia particular o privada, pudiendo presentar querellas ante los Juzgados de Garantía, del Crimen de juicio Oral en lo Penal o de Letras con competencia común en cualquier ciudad de Chile, así como también podrá representar al mandante ante el Ministerio Público tanto como querellante, denunciante, testigo, perito, víctima, imputado u otra calidad en cualquier delito contemplado en la legislación penal. **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan efectuar en los Registros competentes. **TERCERO: PERSONERÍA.** La personería del representante de **NUEVOSUR S.A.**, don **JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR**, consta en escritura pública de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, otorgada ante José Humberto Miguel Salazar Rivera, Notario Interino de la Cuarta Notaría de Concepción, bajo el repertorio número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion dos mil diecinueve (6444-2019), la que no se inserta por ser conocida por el mandante y el notario que suscribe. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman. Se da copia. La presente escritura pública ha quedado anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el N°: 800-2019.- DOY FE.-

Emmendado NUEVOSUR. Vale. Doy Fe.



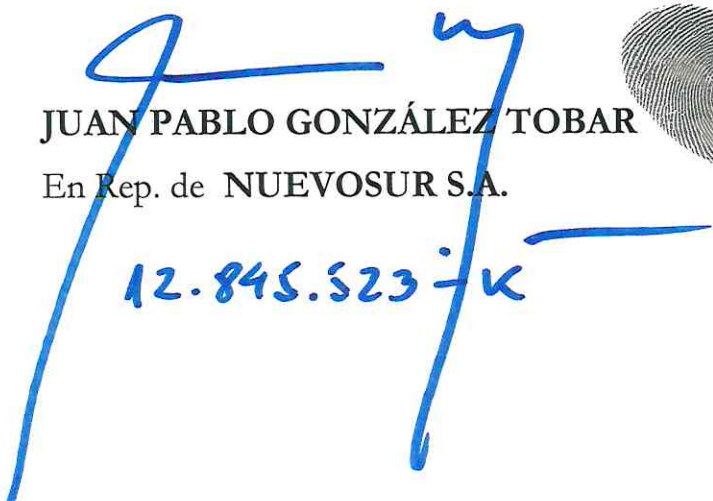
MGARCIA-20196104





Cert Nº 123456789228  
Verifique validez en  
<http://www.fcjsa.cl>



  
JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR  
En Rep. de NUEVOSUR S.A.  
12.845.523-K

